



Magistrada Ponente (E) Dra. Lyda Yazmin Cepeda Trujillo

RESOLUCION No. CSJHUR18-16
jueves, 18 de enero de 2018

“Por medio de la cual se concede permiso especial de estudio a una funcionaria”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 139 de la ley 270 de 1996 y el Acuerdo 162 del 2 de julio de 1996, según lo aprobado en sesión ordinaria del día 17 de enero de 2018 y,

CONSIDERANDO

Mediante oficio de fecha 15 de enero de 2018, la doctora Beatriz Eugenia Ordoñez Osorio, Jueza Primera Penal del Circuito para Adolescentes de Neiva, de conformidad con lo normado en el inciso 2 del artículo 139 de la Ley 270 de 1996, solicita permiso para desplazarse a la ciudad de Bogotá, a cursar ante la Universidad Libre de Colombia, Maestría en derecho procesal.

Según lo manifestado por la funcionaria y el cronograma que adjunta, el permiso comprende los siguientes días:

| DÍAS | MES |
|-------------|---------|
| 25 y 26 | Enero |
| 9 | Febrero |
| 8 y 9 | Marzo |
| 5,6,26 y 27 | Abril |
| 25 | Mayo |
| 7 y 8 | Junio |

En cumplimiento a lo establecido en el artículo tercero, numeral 2º, del Acuerdo 162 de 1996, la funcionaria judicial manifestó a esta Corporación que el permiso no afectará la prestación del servicio público de justicia ni el normal funcionamiento del despacho.

Teniendo en cuenta, que el permiso especial de estudio solicitado por la doctora Beatriz Eugenia Ordoñez Osorio, Jueza Primera Penal del Circuito para Adolescentes de Neiva, cumple con los requisitos exigidos por el citado Acuerdo, se impartirá su aprobación.

Se advierte que el reparto de habeas corpus y acciones de tutela será suspendido por efectos del permiso especial de estudio, de acuerdo con la Circular PSAC07-55 del 22 de octubre de 2007; sin embargo es importante recordarle la funcionaria que este permiso no suspende los términos, ni lo exonera del cumplimiento de sus obligaciones como Juez Director del Despacho y del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder permiso especial de estudio a la doctora Beatriz Eugenia Ordoñez Osorio, Jueza Primera Penal del Circuito para Adolescentes de Neiva, para desplazarse a la ciudad de Bogotá a cursar ante la Universidad Libre de Colombia, Maestría en derecho procesal, bajo la modalidad de jornada única semipresencial, según el siguiente cronograma:

| DÍAS | MES |
|-------------|---------|
| 25 y 26 | Enero |
| 9 | Febrero |
| 8 y 9 | Marzo |
| 5,6,26 y 27 | Abril |
| 25 | Mayo |
| 7 y 8 | Junio |

ARTICULO 2. El reparto de habeas corpus y acciones de tutela será suspendido durante los días del permiso de estudio concedido.

ARTICULO 3. Recordarle a la funcionaria que este permiso no suspende los términos, ni lo exonera del cumplimiento de sus obligaciones como Juez Director del Despacho y del Proceso.

ARTÍCULO 4. El presente acto se notificará a la interesada de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 al 69 del C.P.A.C.A.

ARTICULO 5. Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el mismo Consejo Seccional de la Judicatura y de apelación ante el Consejo Superior, con el lleno de los requisitos previstos en los artículos 74 al 77 C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 6. Remitir copia de esta resolución a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila



JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JHD/LYCT